

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 31 de julio de 2002****que modifica la Decisión 93/693/CE en lo que respecta a los centros de recogida de esperma autorizados para exportar a la Comunidad esperma de animales domésticos de la especie bovina originario de la República Eslovaca**

[notificada con el número C(2002) 2887]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2002/645/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 88/407/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1988, por la que se fijan las exigencias de policía sanitaria aplicables a los intercambios intracomunitarios y las importaciones de esperma congelado de animales de la especie bovina ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de Austria, Finlandia y Suecia, y, en particular, el apartado 1 de su artículo 9,

Considerando lo siguiente:

- (1) Los servicios veterinarios competentes de República Eslovaca han presentado una solicitud de modificación de la lista de centros de recogida de esperma autorizados oficialmente para exportar a la Comunidad esperma de animales domésticos de la especie bovina procedente de la República Eslovaca, establecida por la Decisión 93/693/CE de la Comisión ⁽²⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 2002/36/CE ⁽³⁾.
- (2) Las autoridades de República Eslovaca han ofrecido a la Comisión garantías respecto del cumplimiento de los requisitos que se especifican en el artículo 9 de la Directiva 88/407/CEE.
- (3) Es necesario modificar la Decisión 93/693/CE en consecuencia.

- (4) Las medidas previstas por la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el anexo de la Decisión 93/693/CE, las líneas correspondientes a los centros de la República Eslovaca se sustituyen por las líneas que figuran en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 31 de julio de 2002.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO L 194 de 22.7.1988, p. 10.⁽²⁾ DO L 320 de 22.12.1993, p. 35.⁽³⁾ DO L 15 de 17.1.2002, p. 32.

ANEXO

«SK	REPÚBLICA ESLOVACA/SLOVAKIET/ SLOWAKISCHE REPUBLIK/ΣΛΟΒΑΚΙΑ/ SLOVAK REPUBLIC/RÉPUBLIQUE SLOVAQUE/REPUBBLICA SLOVACCA/ SLOWAAKSE REPUBLIEK/REPÚBLICA ESLOVACA/SLOVAKIA/SLOVAKIEN	ISB SR 01	Slovenské biologické služby a.s. Ivanka pri Dunaji Stanica býkov Hlohovská 5 951 41 Lužianky
SK		ISB SR 03	INSEMAS s.r.o. Stanica plemenných býkov Lieskovská cesta 32 960 01 Zvolen»